



**DON ÁLVARO MORELL SALA SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria, celebrada el día 24/04/2024, adoptó el siguiente acuerdo:

**4º.- APROBACION EXPEDIENTE ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA XXXIV EDICION FERIA DEL LIBRO DE NAVALCARNERO.**

*Visto el expediente 014SUM24, relativo al contrato que tiene por objeto la organización y celebración de la XXXIV edición de la Feria del Libro de Navalcarnero.*

*El Técnico que suscribe, tiene a bien emitir el siguiente informe jurídico con propuesta de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF.*

*En virtud de cuanto antecede y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Aprobar el expediente de contratación 014SUM24, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del contrato que tiene por objeto la organización y celebración de la XXXIV edición de la Feria del Libro de Navalcarnero.*

**SEGUNDO.-** *Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA EUROS CON CUARENTA Y TRE CÉNTIMOS (37.160,43 euros) IVA incluido, con cargo con cargo a la aplicación presupuestaria 3321 22690 del Presupuesto Municipal.*

**TERCERO.-** *Publicar anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto la organización y celebración de la XXXIV edición de la Feria del Libro de Navalcarnero.*

**CUARTO.-** *Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Cultura y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos.*

**QUINTO.-** *Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.*

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente con la advertencia a que se refiere el art. 206 del R.O.F. y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, libro la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde y sellada con el de esta Corporación, en Navalcarnero en la fecha que consta al margen del presente del documento

Vº.Bº.

El Alcalde-Presidente  
(firmado digitalmente)